## BanSabadell Inversión

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Dirección General de Entidades Dirección de Autorización y Registro Passeig de Gràcia, 19 08007 - BARCELONA



Asunto: Comunicación de hecho relevante con relación al fondo de inversión URQUIJO PATRIMONIO PRIVADO 5, F.I. (nº registro CNMV: 650)

Don Cirus Andreu Cabot, con DNI número 46.118.985-Y en su calidad de Consejero-Director General y en nombre y representación de BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en el Parque de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle del Sena, 12, 08174 Sant Cugat del Vallès e inscrita en el registro de la CNMV como sociedad gestora con el número 58,

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 28 del Reglamento de I.I.C. se comunica a ese Organismo como hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento del fondo URQUIJO PATRIMONIO PRIVADO 5, F.I., que:

"Se ha acordado modificar la política de inversión del fondo URQUIJO PATRIMONIO PRIVADO 5. F.I. según se describe a continuación:

## a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Fondo Global

Se configura como un Fondo de Inversión con vocación inversora global, tendente a la constitución de una cartera diversificada y adaptada a las expectativas de su Sociedad Gestora, sobre los distintos activos financieros en cada momento. El Fondo podrá adoptar una estrategia muy conservadora si el contexto de mercado se estima desfavorable. El objetivo de inversión del Fondo es alcanzar una revalorización a largo plazo representativa de la alcanzada por los fondos de inversión adscritos a la categoría de "Mixtos Flexibles Global" según establezca, en cada momento, una agencia de calificación de fondos de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's Investment Services. El Fondo no toma ningún índice de referencia y no se plantea ningún objetivo de rentabilidad. La cartera se manejará de forma dinámica y proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros.

## b) Criterios de selección y de distribución de las inversiones

Las inversiones se localizarán tanto en los mercados de los estados miembros de la OCDE como en países emergentes sin restricción geográfica ni límite establecido. En cualquier caso se invertirá en aquellos mercados que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

1º Que se trate de mercados que tengan un funcionamiento regular.







- 2º Que ofrezcan una protección equivalente a los mercados oficiales radicados en territorio español.
- 3º Que dispongan de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión a negociación similares a las de los mercados oficiales radicados en territorio español.

El Fondo podrá invertir en divisas distintas al euro sin ningún límite definido.

La distribución de la inversión entre los mercados de renta fija y variable no estará predeterminada de antemano, oscilando en función de la evolución esperada de cada uno de ellos. La totalidad del activo puede estar invertido tanto en renta fija como en renta variable, dentro de las posibilidades de inversión abiertas a las Instituciones de Inversión Colectiva. Asimismo, no se establece ningún límite de capitalización, mínima o máxima, en la selección de valores.

La duración financiera de la cartera de renta fija oscilará entre 0 y 15 años, en función de las expectativas de los mercados de renta fija, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a largo plazo. Asimismo, en situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el Fondo contempla la posibilidad de invertir a corto plazo e incluso en activos monetarios.

Las inversiones en renta fija se realizarán en las monedas de aquellos países hacia los que el Fondo dirige sus inversiones, situándose tanto en deuda pública estatal como en títulos emitidos por entidades supranacionales, comunidades autónomas y corporaciones locales. De igual forma, el Fondo invertirá normalmente y sin límite preestablecido en activos de renta fija privada.

El Fondo podrá invertir en cualquier activo, título, valor o instrumento financiero de los indicados hasta ahora, apto según la normativa vigente en cada momento, sin restricciones y sin exigir calificación crediticia mínima.

Se incluyen en el universo de inversión del Fondo acciones y participaciones de IIC que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas, incluidas las gestionadas por esta Sociedad Gestora o por otras entidades de su grupo, con un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo y con un límite máximo del 10% del patrimonio del Fondo.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo de la Sociedad Gestora, las comisiones acumuladas aplicadas al Fondo no superarán el 2,25% sobre el patrimonio en el caso de la comisión de gestión y el 0,2% sobre el patrimonio en el caso de la comisión de depositaría. Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Asimismo el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica en cuanto a requisitos de solvencia, así como en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento, sin límite definido. Se optará por estos activos siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.



CAC/pvc

123/04/2007

Además de los activos detallados en los apartados anteriores, el Fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, en los siguientes activos e instrumentos financieros:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia que el Fondo atiende sus reembolsos. Respecto a los activos de renta fija, la selección de inversiones tomará en cuenta emisores que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable. Respecto a las acciones, la selección de inversiones tomará en cuenta la identificación mediante el análisis fundamental de títulos cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización a juicio de la Sociedad Gestora.
- Acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC, así como las IIC de inversión libre y las IIC de IIC de inversión libre, tanto nacionales como instituciones extranjeras similares. La selección de inversiones en estas IIC se realizará tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.
- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.
- Depósitos en cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Estas inversiones se realizarán cuando se trate de entidades de crédito que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por una entidad supervisora eficaz.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.
- Riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos al patrimonio de la IIC por debilidad de los sistemas de control de la IIC en la que se invierte.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los mercados hacia los que el Fondo dirige sus inversiones, exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como



CAC/pvc

3 de 4

123/04/2007

inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Este hecho se notificará a los partícipes del Fondo y resultará con efectos a partir del día siguiente a la fecha de inscripción de la correspondiente actualización del folleto informativo que contemple las citadas modificaciones."

Asimismo se informa que este hecho relevante se publicará en www.bsinversion.com y se incluirá en el próximo jaforme periódico.

Cirus Andreu Cabot Consejero-Director General

Sant Cugat del Vallès, a 23 de abril de 2007

M-13892 IX-04